



Expte. N° 8.514/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756.

El reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que calle Paraná a la altura del 200 se encuentra sin mantenimiento por lo cual existen desniveles y pozos sobre todo en la intersección con calle 17 de Octubre.

Que esta situación genera que en los días de lluvia y posteriores los vecinos se vean imposibilitados de transitar como lo hacen cotidianamente, debido al barro que se acumula en dicha arteria.

Que los vehículos que transitan por allí sufren las consecuencias del mal estado de las cuadras mencionadas, por ello resulta necesario que se realicen tareas de nivelación, así como también tareas de limpieza y zanjeo.

Que este Concejo debe velar por la limpieza de la ciudad y el tránsito vehicular seguro.

Que asimismo, en dicha zona la falta de contenedores es un reclamo constante de los vecinos y resulta indispensable contar con los mismos para una mejor higiene y el mantenimiento del espacio.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.021/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda realice en calle Paraná a la altura del 200:

- tareas de nivelado, compactado y zanjeo.
- colocación de contenedores de residuos domiciliarios.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de agosto de 2024.


Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALÍO
...../...../.....	30/08/2024
Anotado por LAUREA	
Archivado por	


Antonela Liparelli
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

